



RESOLUCIÓN

--- Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.---

--- **VISTOS** para resolver los autos que integran el Procedimiento de Intervención de Oficio identificado con el número **P.I.O. 001/2019**, atento a los diversos Nos. RJJ.600.650.0166/2019 y RJJ.600.650.0178/2019, signados por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de los que consta acuse de recibo en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su orden, el 3 y 10 de octubre del año en curso, al tenor de los cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 37, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de este Órgano Fiscalizador, el error cometido en el fallo pronunciado en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC"**, en fecha 27 de septiembre del año en curso, por lo que de conformidad con el dispositivo legal invocado, solicita se emitan las directrices que se juzguen conducentes en el caso; y -----

RESULTANDO

---**1.-** Que mediante oficios Nos. RJJ.600.650.0166/2019 y RJJ.600.650.0178/2019, de los que consta acuse de recibo en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su orden, el 3 y 10 de octubre del año en curso, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), solicita se emitan las directrices que se juzguen conducentes para la reposición del fallo pronunciado en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC", en fecha 27 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 37, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

--- **2.-** El catorce de octubre del año en curso, se dio inicio del Procedimiento de Intervención de Oficio mediante el Pliego de Observaciones No. 1/2019 consignado en el oficio No. OIC/TAR/1699/2019, en cuyo contexto fueron señaladas con precisión las posibles irregularidades que se advierten en el acto motivo de intervención; Pliego en cuya ordenación TERECERA se instruyó fuera notificado al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto

J



Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), lo cual aconteció el día 18 del mismo mes y año indicados. -----

--- **3.-** Al tenor de las consideraciones lógico-jurídicas vertidas en el numeral III intitulado "SUSPENSIÓN DECRETADA" del Pliego de Observaciones de cuenta, **SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DEL FALLO PRONUNCIADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. INECC/LPN/002/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", Y LOS ACTOS QUE DEL MISMO DERIVEN, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LAS SIETE (7) PARTIDAS IDENTIFICADAS CON ERROR, ESTO ES, LAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 65, 100 y 102, QUE A SU VEZ INVOLUCRAN A CUATRO EMPRESAS LICITANTES, A SABER: "SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA" S.A. DE C.V., "EL CRISOL" S.A. DE C.V., "CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES" S.A. DE C.V., y "ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V."; debiendo permanecer las cosas, respecto de éstas partidas y licitantes,** en el estado en que se encontraban al momento de dar vista a este Órgano Interno de Control del error detectado, y hasta en tanto se resuelva el presente Procedimiento de Intervención de Oficio con las directrices que resulten conducentes pronunciar. -----

---- **4.-** Que en términos de la ordenación SEGUNDA del Pliego de Observaciones de referencia, **se tuvieron por hechas las manifestaciones** vertidas en el diverso No. RJJ.600.650.0178/2019, signado por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), **en vía de Informe Circunstanciado,** y toda vez que acompañó el material probatorio en certificación sustento de lo informado, mismo que fue reproducido en el numeral IV denominado "ACCIONES LEGALES" del Pliego de Observaciones en comento, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza todas y cada una de las pruebas exhibidas. -----

--- **5.-** Mediante Acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, al no existir pruebas pendientes que desahogar ni diligencias por realizar, se declaró cerrada la instrucción del Procedimiento de Intervención de Oficio en que se actúa, ordenando turnar el expediente para su resolución, misma que en este acto se dicta de conformidad con los siguientes: -----

de



CONSIDERANDOS

--- I. -- Que la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para conocer, substanciar y resolver el presente Procedimiento de Intervención de Oficio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 último párrafo, 65 fracción III, 73, 74 fracción V, y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 fracción I, numeral 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 2 penúltimo párrafo y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con el diverso 28 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. -----

--- II. - El Procedimiento de Intervención de oficio que nos ocupa, fue instado en términos del artículo 37, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al versar sobre un error cometido en el fallo que no es susceptible de corrección por el titular del área responsable del procedimiento de contratación, con la intervención de su superior jerárquico, porque sí afecta el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, atento a los argumentos esgrimidos en el oficio No. RJJ.600.650.0178/2019, signado por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), quien depende jerárquica, estructural y funcionalmente del Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del citado Instituto, quien a su vez fungió como emisor de la Convocatoria para el procedimiento de contratación de **la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC"**; de ahí que, en apego a la literalidad de los oficios Nos. RJJ.600.650.0166/2019 y RJJ.600.650.0178/2019, suscritos por el citado Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, visibles en original a fojas de la 1 a la 80 del expediente en que se actúa, probanzas que al ser emitidas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones y competencia, contar con sellos, firmas y logos oficiales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adquieren la naturaleza de documentales públicos y, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, les asiste valor probatorio pleno para sustentar los motivos y razones del presente procedimiento, que se hacen consistir en:-



VISTA AL OIC

"Hago referencia al procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional Electrónica INECC/LPN-002/2019, para LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", licitándose un total de 116 partidas, de cuyo procedimiento el pasado 27 de septiembre de 2019, se emitió el fallo correspondiente, publicándose el mismo en el sistema CompraNET.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y estando en el plazo establecido en dicho precepto legal, me permito solicitar su intervención para que se emitan las directrices para la reposición del fallo emitido el 27 de septiembre de 2019; toda vez que del escrito presentado el 01 de octubre del año en curso por el proveedor El Crisol S.A. de C.V. y de la revisión efectuada a la evaluación económica, se advierten errores involuntarios y humanos en la captura de las cantidades ofertadas por los licitantes y en el conteo de partida, que generaron la adjudicación errónea de partidas entre los licitantes adjudicados, y en tal tesitura, la necesidad de realizar correcciones a la evaluación económica y al fallo de la licitación INECC/LPN-002/2019."

ARGUMENTOS DE INFORME RENDIDO

"5. Con fecha 01 de octubre de 2019, se recibió el escrito del proveedor El Crisol, S.A. de C.V., solicitando aclaración del motivo de la adjudicación, toda vez que se adjudicó la partida 49 al proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, siendo que el mismo no cumplió técnicamente con forme la evaluación técnica; se adjunta copia certificada del escrito del proveedor El Crisol, S.A. de C.V. (ANEXO 6).

De lo anterior, esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, como área contratante, procedió a la revisión minuciosa del fallo y de la evaluación económica emitida, obteniendo como resultado que en 7 de la totalidad de las partidas adjudicadas, existía error en la evaluación económica, provocando la adjudicación errónea de las mismas al proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV; siendo estas partidas las siguientes:

3



Partida	Solicitado en la convocatoria	Presentación	Cantidad
38	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de Rnasa, Dnasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10 racks de 96 Piezas	Paquete	2
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4
49	Ácido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt, Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disprocio (Dy) <= 1 ppt, Erblio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Galio (Ga) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf) <= 10 ppt, Holmio (Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Lantano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeso (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Niquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd) <= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Renio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalio (Ta) informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10 ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungsteno (W) <= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Yterbio (Yb) <= 1 ppt, Itrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega. Frasco de 500 mL.	Frasco 1L	10
53	Disolución amortiguadora Tris-EDTA (TE) 1X grado biología molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasa no detectadas Frasco de 100 mL.	Frasco	2
63	Estándar de Glifosato marcado [1,2-13C, 15N] pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.	Pieza	1
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real. Que contenga ADN polimerasa AmpliTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pasiva, basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las amplificaciones subsecuentes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Piezas de 5 mL cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	Paquete	5
102	Proteínasa K fungal (Engyodontium album), proteasa serina inespecífica para la digestión de proteínas en general en concentración >= 40 U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1 g.	Frasco	1



Es importante hacer la consideración y la aclaración, que el error cometido en la evaluación económica, fue involuntario y humano, sin que existiera dolo o mala fe por parte del área contratante, toda vez que el motivo de dichas equivocación fue generado del número de partidas licitadas y su interrelación con las propuestas de los 18 proveedores, así como la situación que la evaluación técnica formulada por el área requirente, se encuentra seccionada en 3 partes, circunstancias que complicaron la realización de evaluación económica y generaron confusión y los errores involuntarios de 7 partidas adjudicadas.

Continuando con ese orden de ideas e identificados los errores humanos que llevaron a la adjudicación involuntaria de 7 partidas a favor del proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área convocante en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, realizó nueva evaluación económica en la que se corrigieron las equivocaciones citadas; se adjunta copia certificada de la nueva evaluación económica, la cual obra en el **ANEXO 5**.

Ahora bien, es importante señalar que los citados errores de adjudicación de partidas, afectan de manera negativa únicamente al proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, resaltando que no exista dolo o mala fe en contra de dicho licitante, toda vez que las 7 partidas que erróneamente se le adjudicaron, conforme al resultado de la evaluación técnica efectuada por el área requirente no le correspondían por no cumplir técnicamente con lo requerido en la convocatoria, como se especifica en el siguiente cuadro:

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
3B	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de Rnasa, Dnasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10	Paquete	2	PUNTAS CON FILTRO DE 10µL, PARA P-2. PAQUETE CON 10 RACKS, CADA RACK CONTIENE 96 PUNTAS (960 PUNTAS).El filtro evita la contaminación cruzada de una muestra a otra al crear una barrera física en la punta para inhibir y bloquear los aerosoles. Cada filtro de polietileno, libre	Paquete	2	Se solicita en la convocatoria "POLIPROPILEN O". El licitante ofrece "POLIETILENO".



SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	racks de 96 Piezas			de inhibidores de ADN, se inserta en la punta de forma robótica para garantizar la ausencia de contaminación por nucleasas, libre de DNASAS Y RNASA, LIBRE DE PIROGENOS, PAQUETE DE 10 RACKS DE 96 PUNTAS. MARCA AXYGEN . CATALOGO TF-300-R-S			
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4	Rack para secado de material de laboratorio. La rejilla de acero con revestimiento de vinilo y soldadura por puntos permite drenar y secar los artículos de vidrio de laboratorio y ayuda a prevenir astillas y roturas. * La bandeja de drenaje se desliza para vaciarla fácilmente * Rejilla de acero con revestimiento de vinilo y soldadura por puntos * El estante acomoda hasta 90 piezas diferentes, incluidos tubos de ensayo, vasos de precipitados, matraces y otros utensilios de laboratorio en dieciocho pestillos de 12,7 cm (5 ") y setenta y dos pestillos de 7,6 cm (3"). El estante autoestable puede colocarse sobre una mesa, cerca de un fregadero o colgarse de ganchos en la pared, marca VWR	Pieza	4	Se solicita en la convocatoria "metal galvanizado y SIN CUBIERTA DE PLÁSTICO". El licitante ofrece "Rejilla de acero con REVESTIMIENTO DE VINILO"
49	Ácido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes	Frasco 1L	10	Solución de ácido nítrico (CAS 7697-37-2) Aplicación: una solución de 0.1M de alta calidad que a menudo se utiliza como fuente de electrolitos, Paso	Frasco 1L	10	Se solicita en la convocatoria "ÁCIDO NÍTRICO ULTRAPURO, 67-70% DE PUREZA, CON IMPUREZAS A

ca



SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt, Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disprocio (Dy) <= 1 ppt, Erblio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Galio (Ga) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf) <= 10 ppt, Holmio (Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Lantano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeso (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Niquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd)			Molecular: 63.01, Fórmula molecular: HNO3. Formulación: 0.1 M en H2O Estado físico: Líquido, Solubilidad: Soluble en agua (> 100 g / 100 ml) a 20 ° C. Almacenamiento: Almacenar a temperatura ambiente Punto de ebullición: 100 ° C, Densidad: 1 g / ml a 20 ° C			NIVEL DE TRAZA. El licitante no especifica la impureza de lo ofertado

2



SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	<= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Renio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalio (Ta) informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10 ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungsteno (W) <= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Terbio (Yb) <= 1 ppt, Itrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega. Frasco de 500 mL.						
53	Disolución amortiguador a Tris-EDTA (TE) 1X grado	Frasco	2	Solución tapón Tris-EDTA 100X., Tris-EDTA Buffer Liquid es un concentrador	Frasco	2	Se solicita en la convocatoria "DISOLUCIÓN AMORTIGUADO



SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	biología molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasa no detectadas Frasco de 100 mL.			100X que, cuando se diluye a 1X, contiene Tris 10mM, EDTA 1 mM, pH = 8.0. Según los estudios de nucleasas de la década de 1980, el pH generalmente se ajusta a 7.5 para ARN y 8.0 para ADN. Se supone que las nucleasas de ADN y ARN respectivas son menos activas a estos valores de pH, pero el pH 8.0 se puede usar de forma segura para el almacenamiento de ADN y ARN. El EDTA inactiva aún más las nucleasas, uniéndose a los iones metálicos requerido por estas enzimas, pH: ~ 8.0, presentación frasco de 100 ml			RA TRIS-EDTA (TE) 1X grado biología molecular. El licitante ofrece "Solución tampón Tris-EDTA 100X, Tris- EDTA Buffer Liquid es un concentrador 100X"
63	Estándar de Glifosato marcado (1,2-13C, 15N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.	Pieza	1	Glifosato-13C2,15N (CAS 1071-83-6, Aplicación: un herbicida Peso Molecular: 172.05Fórmula molecular: (C13) C2H8 (15N) OSP,Estado físico:Sólido,Solubilidad:Soluble en agua,Almacenamiento: Almacenar a -20 ° C Punto de fusión > 270 ° C (desc.), PRESENTACION: 10MG	Pieza	1	Se solicita en la convocatoria "GLIFOSATO MARCADO (1,2-13C, 15N) PUREZA > 98%, FRASCO CON 5 MG". El licitante no cumple con marcaje, no ofrece pureza y presentación ofertada es de 10 mg.
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real, Que contenga ADN polimerasa AmpliTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pesiva,	Paquete	5	AMPIGENE® qPCR Green Mix Hi-ROX,- Para aplicaciones qPCR basadas en colorantes - El tinte verde no interfiere con la PCR, - Sistema de amortiguación optimizado para una amplificación eficiente.- Los potenciadores y estabilizadores mejoran la sensibilidad y especificidad de la reacción.Las mezclas	Paquete	5	Se solicita en la convocatoria "QUE CONTENGA ADN POLIMERASA y COLORANTE ROX". El licitante no especificación de polimerasa y emplea otro colorante.

3



SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las ampliaciones y subsecuentes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Piezas de 5 ml. cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.			verdes AMPIGENE® qPCR utilizan un colorante intercalante patentado que no inhibe la PCR. Un sistema de búfer optimizado permite una amplificación eficiente y los mejoradores patentados evitan la formación de cebadores / dímeros para aumentar la sensibilidad y la especificidad. ROX es un colorante de referencia que se utiliza para normalizar la señal fluorescente en qPCR. Las mezclas verdes AMPIGENE® qPCR vienen con concentración de Lo-ROX o Hi-ROX. Aplicaciones: PCR Notes de aplicación: para qPCR basado en colorantes Almacenamiento a largo plazo: -20 ° C Contenido: 2x AMPIGENE® qPCR Green Mix Hi-ROX (incluye dNTP y polimerasas), PRESENTACION 1000 x 20µl rxns, 2x AMPIGENE® qPCR Green Mix Hi-ROX (30 x 1ml)			
102	Proteínasa K fungal (Engyodontium album), proteasa serina inespecífica para la digestión de proteínas en general en concentración ≥ 40 U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y	Frasco	1	Proteínasa K, Número de CAS: 39450-01-6 Peso Molecular: 626.511 g / mol Número CE: 254-457-8 Número MDL: pl 8.9 (Literatura), Certificaciones Certificaciones DNase , RNase free Número CE Número CE 254-457-8 Coeficiente de extinción Coeficiente de extinción E1% = 14.2 (280 nm, NaCl 10 mM y CaCl2 5 mM, pH 8.0) (Literatura)	Frasco	1	Se solicita en la convocatoria concentración ≥ 40 U/mg. Lo ofertado por el licitante no tiene la actividad de 40u/mg



SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1 g.			Actividad extranjera Actividad extranjera RNasa Formato Formato <5x 10-4 u / mg DNase Grado Reactivo de biología molecular Materia Insoluble H315-H319-H334-H335 Aplicaciones Aplicaciones Aislamiento de ADN y ARN			

En ese orden de ideas y como se ha mencionado en líneas anteriores, esta Subdirección a mi cargo, con base en el resultado de la evaluación técnica realizó nueva evaluación económica, en la cual de las 7 partidas erróneamente adjudicadas al licitante SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, se le adjudicaron 5 partidas entre los proveedores ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V., CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. y EL CRISOL S.A. DE C.V., y 2 más se declararon desiertas, siendo estas modificaciones las siguientes:

LICITANTE	ORIGINAL PARTIDA ADJUDICADA	MODIFICATORIO PARTIDA ADJUDICADA	OBSERVACIONES
ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	48, 68 y 99	48, 68, 99, 100 y 102	Se modifican agregando las partidas 100 y 102
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	16, 35, 37, 39, 107 y 108	16, 35, 37, 39, 53, 107 y 108	Se modifican agregando la partida 53
EL CRISOL S.A. DE C.V.	36, 40, 41, 42 y 46	36, 38, 40, 41, 42, 46 y 49	Se modifican agregando las partidas 38 y 49
SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	38, 43, 49, 53, 63, 65, 100 y 102	65	No le corresponden las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102
PARTIDAS DESIERTAS	3, 4, 5, 6, 7, 11, 24, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 67, 69 103 y 112.	3, 4, 5, 6, 7, 11, 24, 43, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 63, 67, 69 103 y 112.	Se modifica y agregan las partidas 43 y 63



ACTO CONTROVERTIDO

Atento a lo anterior, la Evaluación Económica y el Acta de Fallo del 27 de septiembre de 2019, **adolecen de legalidad y, por ende, requieren reposición con marcación de directrices**, por constar en éstas un error que afecta el resultado de la evaluación realizada y, con ello, la adjudicación decretada a favor de la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería "S.A. de C.V., por cuanto hace a las partidas números 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

--- **III.-** De donde resulta necesario, en primer orden, ponderar lo estipulado en **la Convocatoria rectora del Procedimiento de Contratación** de Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", visible a fojas de la 1 a la 110 del Anexo 2 del expediente citado al rubro, y específicamente, en lo que interesa para el caso en estudio, en sus apartados "**III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**", páginas 22 y 23 de 110, títulos Propuesta Técnica incisos ii) y iii), y Propuesta Económica; "V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN", literales A, B, C, y D, página 31 de 110; "X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE", **página 35 de 110, incisos A) y B)**, que literalmente consignan lo siguiente: -----

CONVOCATORIA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE EVALUACIÓN Y
CERTIFICACIÓN

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° INECC/LPN/002/2019

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
N° INECC/LPN/002/2019

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS
DEL INECC".

a



III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- ii) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria, sin indicar costo;
- iii) Deberá detallar los requerimientos de calidad, que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria, lo que garantizará a "EL INECC" la calidad y características técnicas que contrate, señalando las especificaciones, unidad de medida, cantidades, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripción genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas, sin costo, así como todos los requisitos señalados en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria y los documentos proporcionados y relacionados con la misma, debiendo estar firmada por el representante o apoderado legal de los participantes.

Propuesta económica.

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo señalado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria:

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán evaluadas aquellas proposiciones que cubran las partidas ofertadas de la demanda requerida en términos del Anexo 1 "Términos de Referencia" y Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria.

"EL INECC" de conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación:

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología binaria.
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los participantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

3



- C. Constatará que las características y condiciones de los bienes a adquirir ofertados corresponda cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "EL INECC".

La convocante adjudicará el contra/pedido o contratos/pedidos, a la persona física o moral que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL INECC" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B) Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en la convocatoria y lo solicitado en el Anexo 1 "Términos de Referencia".

--- En segundo orden, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la **Propuesta presentada por la empresa adjudicada "Silveria Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V.**, constante en certificación de las fojas 4 a la 54 del Anexo 5 del expediente citado al rubro, realizada por la I.Q. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Laboratorios del INECC, consignada en el oficio No. RJJ.200.DLINECC.049/2019, del cual se dio constancia en la foja 2 del Acta de fallo del 27 de septiembre de 2019; Evaluación Técnica formulada al tenor del Anexo 1 de la Convocatoria de mérito, y en lo que incumbe, **únicamente respecto a las ocho partidas motivo adjudicación**, esto es, las números 38, 43, 49, 53, 63, 65, 100 y 102, a saber:-----



40



ORDEN DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE DESTINO
4	Trabaja en el desarrollo de actividades de monitoreo y control de la contaminación ambiental en el territorio.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
5	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
6	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
7	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
8	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
9	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
10	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
11	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
12	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
13	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
14	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
15	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
16	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
17	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
18	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
19	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM
20	Elabora los planes de trabajo de las unidades de ejecución, en coordinación con el área de planeación y control de la contaminación ambiental.	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM	COGEM

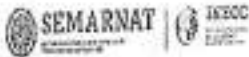


41



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTADO DE AVANCE		ESTADO DE EJECUCIÓN		ESTADO DE PAGOS		ESTADO DE RECURSOS	
		2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
22	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
23	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
24	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
25	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
26	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
27	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
28	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA
29	Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la...	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA	NOOTDA

Handwritten signature and initials.



TODOS LOS SERVICIOS		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
1	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
2	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
3	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
4	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
5	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
6	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
7	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
8	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
9	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
10	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
11	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
12	Compras en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales, en el ámbito de la Ley de Contratos de Arrendamiento y Compraventa de Bienes Personales.	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA



— En tercer orden, la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la **Propuesta presentada por la empresa adjudicada "Silveria Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V.**, visible en certificación de las fojas 55 a la 82 del Anexo 5 del expediente citado al rubro, realizada por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INECC, como fue consignado en la foja 2, párrafo cuarto, del Acta de fallo del 27 de septiembre de 2019; Evaluación Económica formulada al tenor del Anexo 2 de la Convocatoria del caso, y en lo que incumbe **únicamente respecto a las ocho partidas motivo de adjudicación**, esto es, las números **38, 43, 49, 53, 63, 65, 100 y 102**, a saber: -----

54



EL PROBLEMA FUNDAMENTAL

No. Partida	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	SEÑAL	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
38	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
43	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
49	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
53	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
63	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
65	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
100	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
102	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía eléctrica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sección de Mantenimiento	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO



RELATORIO DE LA AUDITORIA ECONOMICA

N.º	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	FECHA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ENERGÍA	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
1	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	1	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
2	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sup	2	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.																			
3	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Argu	3	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
4	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	4	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
5	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	5	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
6	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	6	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
7	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	7	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
8	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	8	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
9	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	9	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
10	Revisión de los estados financieros consolidados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Pres	10	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D



61



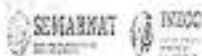
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ACCIONES PMA ANÁLISIS SALUD	ACCIONES PMA ODMAS ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	INDICADOR ODMAS RISK	ACCIONES ODMAS RISK	
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Handwritten mark



64



RESUMEN DE RESPONSABILIDADES

NO. FOLIO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ENERGÍA	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SECRETARÍA DE INTERIORES	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	SECRETARÍA DE LABORES	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
18	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
19	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
20	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
21	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
22	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
23	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
24	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
25	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
26	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
27	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
28	Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la publicación de los expedientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	NOA	1	2019/01	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

3



--- Finalmente, en cuarto orden se tiene el **Acta de Fallo** fechada el **27 de septiembre de 2019**, visible en certificación de la fojas de la 1 a la 13 del Anexo 5 del expediente citado al rubro, en cuyo contexto se encuentran plasmadas las razones, motivos y resultados de las evaluaciones técnicas y económicas que procedieron en el caso para la determinación de adjudicación, Acto que para pronta referencia se reproduce en digitalización en las partes que incumben al caso en estudio: -----

ACTA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC".

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
No. INECC/LPN/002/2019**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 27 de septiembre del 2019, en la Sala de Licitaciones del INECC, ubicada en el Piso 3 Ala "B" de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4299, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, se reunieron las y los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado III, inciso b) de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Este acto fue presidido por el Lic. Francisco Godínez Sogavía, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con fundamento en el Numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

Se adjunta oficio No. 03290/DE/INECC/09/2019 firmado por la Lic. Vella Marisa Goytia Leal, Directora de Laboratorios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, funcionaria pública del área requerente que emitió la evaluación técnica, la cual consta de 28 fojas que incluye el citado oficio. Del mismo, se adjunta la evaluación económica firmada por el Lic. Francisco Godínez Sogavía, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, funcionario público del área convocante que emitió la citada evaluación la cual consta de 11 fojas.

Nombres de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente:

1. ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
2. AL-TEC SOLUCIONES PARA CROMATOGRAFÍA S.A. DE C.V.
3. ANALYTICAL CONTROL S.A. DE C.V.
4. CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
5. DISTRIBUIDORA RAÚL ARTEAGA S.A. DE C.V.
6. EL CIPOL S.A. DE C.V.
7. EVOLUTOM S.A. DE C.V.
8. JOSÉ MARCIANO RAMOS DOMÍNGUEZ
9. MP SCIENTIFICS S.A. DE C.V.
10. SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.
11. TECNOM S.A. DE C.V.
12. TEQUIMIC S. DE RL. DE C.V.
13. TERMINATES S.A.P.I. DE C.V.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", y por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el INECC, se adjudican las siguientes partidas a los siguientes licitantes:



10. SILVERACIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.

SILVERACIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.				
No. DE PARTIDAS	PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA.
1	38	2	\$948.00	\$1,896.00
2	43	4	\$1,790.00	\$7,160.00
3	49	10	\$1,810.00	\$18,100.00
4	53	2	\$380.00	\$760.00
5	63	1	\$53,393.00	\$53,393.00

SILVERACIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.				
No. DE PARTIDAS	PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA.
6	65	4	\$2,580.00	\$10,320.00
7	100	5	\$14,900.00	\$74,500.00
8	102	1	\$8,300.00	\$8,300.00
TOTAL			\$84,000	\$ 144,290



--- **IV.-** Así, atendiendo el origen, desarrollo, y culminación de la relatoría que integran los rubros antes expuestos, es decir, la instancia promovida, el Informe Circunstanciado rendido, la **Convocatoria rectora del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC"** en estudio, la Evaluación Técnica, en específico, de la empresa "SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA" S.A. de C.V., respecto de las partidas número 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, así como la Evaluación Económica de las mismas partidas, se procede a su análisis conjunto a efecto de ordenar metodológica y contestemente su pronunciamiento, de ahí que, primeramente se valore la documental pública consistente en la **Convocatoria** del caso y, específicamente, en lo que interesa para el caso en estudio, en sus apartados **"III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"**, páginas 22 y 23 de 110, **títulos Propuesta Técnica incisos ii) y iii), y Propuesta Económica: "V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN"**, literales A, B, C, y D, página 31 de 110; **"X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE"**, **página 35 de 110, incisos A) y B)**, la que al ser emitida por servidores públicos en ejercicio de su competencia, contar con sellos, firmas y logos oficiales del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **le asiste pleno valor probatorio para acreditar que fue requisito preestablecido, por ende, conocido y aceptado por los licitantes que, las propuestas técnicas debían detallar las características técnicas, requerimientos de calidad y, cumplir con todos los requisitos y características solicitados en el Anexo 1 "Términos de Referencia"; por tanto, que las propuestas técnicas y económicas que no cumplieran con cualquiera de los requisitos mencionados, se verían afectadas en su solvencia y serían motivo de desechamiento, consecuentemente, que se adjudicaría el contrato (s) o pedido (s), a la persona física o moral que reuniera las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INECC.** -----

--- Luego, está demostrado conforme a la Evaluación Técnica realizada por la I.Q. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Laboratorios del INECC, probanza documental que al ser emitida por servidores públicos en ejercicio de su competencia, contar con sellos, firmas y logos oficiales del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en comunión con



los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **le asiste pleno valor probatorio para acreditar que la propuesta técnica de la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V. específicamente en las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, no cumplió técnicamente, al obrar asentado lo siguiente:** -----

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CANTIDAD	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE
Partida específica: 24601 Material eléctrico y electrónico			CUMPLE	NO CUMPLE
38	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de Rnasa, Dnasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10 racks de 56 piezas	2		NO CUMPLE ESPECIFICACIONES DE POLIETILENO SE RDE POLIPROPILENO
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	4		NO CUMPLE ESPECIFICACION OFERTA REVESTIMIENTO DE PLASTICO
49	Acido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt, Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disprocio (Dy) <= 1 ppt, Erblio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Galio (Ga) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf) <= 10 ppt, Holmio (Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Lantano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeso (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Niquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd) <= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Rencio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalio (Ta) informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10 ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungsteno (W) <= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Terbio (Yb) <= 1 ppt, Itrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega. Frasco de 500 mL.	10		NO CUMPLE YA QUE NO ESPECIFICA EL NIVEL DE IMPUREZAS
53	Disolución amortiguadora Tris-EDTA (TE) IX grado biológico molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasas no detectadas Frasco de 100 mL.	2		NO CUMPLE ESPECIFICACION DE 1X OFERTA 100X



PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CANTIDAD	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE
Partida específica: 24601 Material eléctrico y electrónico			CUMPLE	NO CUMPLE
63	Estándar de Gifosato marcado (I2-13C, 15N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.	1		NO CUMPLE ESPECIFICACIÓN DE MÁRCADO, NI PUREZA, NI PRESENTACIÓN
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real. Que contenga ADN polimerasa AmpliTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pasiva, basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las amplificaciones subsiguientes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Plazas de 5 ml, cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	5		NO CUMPLE ESPECIFICACIÓN DE POLIMERASA Y EMPLEA OTRO COLORANTE
102	Proteína K fungal (Enryodontium album), proteasa serina (específica para la digestión de proteínas en general en concentración ≥ 40 U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1 g.	1		NO CUMPLE ESPECIFICACIÓN NO TIENE LA ACTIVIDAD DE 40U/mg

--- Por otra parte, se tiene que en la Evaluación Económica de la **Propuesta presentada por la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V.**, realizada por el Lic. Francisco Godínez Segovia, específicamente respecto de las partidas **38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102**, documental que al ser emitida por servidores públicos en ejercicio de su competencia, contar con sellos, firmas y logos oficiales del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **le asiste pleno valor probatorio para acreditar que, en lugar de marcar que "no cumplía técnicamente" la referida empresa respecto de las 6 partidas indicadas, a efecto de ser acorde con la Evaluación Técnica dictaminada sobre las mismas; contrario a ello, si fueron motivo de evaluación económica, como consta al tenor siguiente:**

U



No. PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
Partida específica: 24601 Material eléctrico y electrónico				
38	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de RNasa, DNasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10 racks de 96 Piezas	Paquete	2	\$1,896.00
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4	\$7,160.00
49	<p>Ácido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt, Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disgocio (Dy) <= 1 ppt, Erblio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Galio (Ga) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf) <= 10 ppt, Holmio (Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Iastano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeso (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Niquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd) <= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Renio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) Informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalio (Ta) Informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10 ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungstano (W) <= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Ytbio (Yb) <= 1 ppt, Ytrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega.</p> <p>Frasco de 500 mL.</p>	Frasco de 500 mL	10	\$18,100.00



No. PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.
Partida específica: 24601 Material eléctrico y electrónico				
53	Disolución amortiguadora Tris-EDTA (TE) 1X grado biología molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasas no detectadas Frasco de 100 mL.	Frasco	2	\$760.00
63	Estándar de Glifosato marcado (1,2- ¹³ C, ¹⁵ N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.	Pieza	1	\$53,393.00
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real. Que contenga ADN polimerasa AmpliTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pasiva, basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las ampliificaciones subsecuentes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Piezas de 5 mL cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	Paquete	5	\$74,500.00
102	Proteinasa K fungal (Engyodontium album), proteasa serina inespecífica para la digestión de proteínas en general en concentración ≥ 40 U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1 g.	Frasco	1	\$8,300.00



--- En consecuencia, **atento a lo consignado en el Acta de Fallo fechada el 27 de septiembre de 2019**, específicamente en sus páginas 2, 8,9 y 10, documental que al ser emitida por servidores públicos en ejercicio de su competencia, contar con sellos, firmas y logos oficiales del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **acreditan de manera plena que, la Convocante evaluó técnicamente respecto de las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, que la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A de C.V., no cumplía técnicamente con lo requerido en Convocatoria, pero no obstante ello, erráticamente sí fueron motivo de evaluación económica, por ende, incorrectamente adjudicadas a la citada empresa, de donde es notorio que por lo que hace a 7 de las 8 partidas que le fueron adjudicadas a la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A de C.V., prevalece un error de adjudicación.**

--- En efecto, resulta inconcuso que si respecto de las partidas **38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102**, la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V., no cumplía con los requerimientos técnicos estipulados en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la Convocatoria rectora del procedimiento de contratación en estudio, jurídicamente no eran motivo de evaluación económica tales partidas, menos aún, motivo de adjudicación a dicha empresa, de donde se ubica como hecho notorio, el error manifiesto declarado por la Convocante y el cual atañe al origen del presente procedimiento, tomando en consideración el reconocimiento expreso que formula la Convocante representada por el Lic. Francisco Godínez Segovía, en su diverso No. RJJ.600.650.0178/2019, foja 4, en el tenor de que *"el error cometido en la evaluación económica, fue involuntario y humano, sin que existiera dolo o mala fe por parte del área contratante, toda vez que el motivo de dichas equivocación fue generado del número de partidas licitadas y su interrelación con las propuestas de los 18 proveedores, así como la situación que la evaluación técnica formulada por el área requirente, se encuentra seccionada en 3 partes, circunstancias que complicaron la realización de evaluación económica y generaron confusión y los errores involuntarios de 7 partidas adjudicadas"*, manifestación que al ser hecha por persona capacitada para obligarse, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia, y versar sobre un hecho propio; en términos de los artículos 2 y 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en comunión con los diversos 93, fracción I, 95, 197, 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, asume valor probatorio pleno de una confesión del error cometido en la evaluación económica del caso, por ende, en la adjudicación decretada respecto de las siete partidas números **38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102** a la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V. en el fallo pronunciado el 27 de septiembre del año en curso. ---

--- **V.-** Al quedar demostrado que la Convocante realizó la evaluación económica de 7, de las 8 partidas adjudicadas a la licitante "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V., cuando no cumplían con los requerimientos técnicos estipulados en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la Convocatoria rectora del procedimiento de contratación en estudio, siendo éstas las identificadas con los números **38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102**, incumplimiento técnico que acorde con los apartados "III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO", páginas 22 y 23 de 110, títulos Propuesta Técnica incisos ii) y iii), y Propuesta Económica: "V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN", literales A, B, C, y D, página 31 de 110; "X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE", página 35 de 110, incisos A) y B), de la referida Convocatoria, **afectaba la solvencia de la propuesta y era motivo de desechamiento, consecuentemente, no era susceptible de adjudicarse a la empresa en mención las partidas de referencia, como erráticamente fue realizado en el Acta de Fallo del 27 de septiembre del año en curso, por no reunir las condiciones técnicas requeridas por el INECC, soslayando con ello lo dispuesto en los artículos 26 párrafo segundo, 36 párrafo segundo, 37 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción IV de su Reglamento; al no asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes como lo estipula el diverso 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**-----

--- Con base en lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, primer párrafo, 37, último párrafo, 73, y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **SE DECRETA LA NULIDAD DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEL ACTA DE FALLO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 Y 102 ADJUDICADAS A LA EMPRESA "SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA" S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE SU REPOSICIÓN TOMANDO EN CUENTA LA PREVIA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE PROCEDIÓ DE LAS REFERIDAS SIETE PARTIDAS Y, POR ENDE, LA NEGATIVA DE ADJUDICACIÓN DE LAS SUPRACITADAS PARTIDAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN, POR ACTUALIZAR LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO Y CRITERIO DE NO ADJUDICACIÓN CONSIGNADAS EN LA CONVOCATORIA** rectora del procedimiento de contratación en estudio, específicamente contempladas en los apartados "III. FORMAS Y



TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO”, páginas 22 y 23 de 110, títulos Propuesta Técnica incisos ii) y iii), y Propuesta Económica: **“V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN”,** literales A, B, C, y D, página 31 de 110; **“X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE”,** **página 35 de 110, incisos A) y B).**

— De ahí que, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad a través del procedimiento de contratación seguido por la Convocante mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica en estudio, y de conformidad con las consideraciones de hecho y fundamentos de Derechos esgrimidos en el contexto de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, primer párrafo, 37, último párrafo, 73, y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **SE DECRETA LA NULIDAD DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEL ACTA DE FALLO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 Y 102 ADJUDICADAS A LA EMPRESA “SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA” S.A. DE C.V.,** del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la “Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC”, **CUYAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN QUE HA DE SEGUIR LA CONVOCANTE,** a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Lic. Francisco Godínez Segovia, **son las siguientes:**

PRIMERA: Se realice nuevamente la evaluación económica de la propuesta económica presentada por la empresa “Silvera Ciencia e Ingeniería” S.A. de C.V., **ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS números 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102,** tomando como base la Evaluación Técnica que procedió de las referidas siete partidas y, con ello, se dictamine en estricto apego a lo estipulado en la Convocatoria rectora del procedimiento de contratación en estudio, el desechamiento de las mismas por no cumplir con los requisitos y características técnicas exigidas, determinando en consecuencia, los licitantes que por cumplir técnicamente, son susceptibles de evaluar su propuesta económica respecto de éstas siete partidas para su correspondientes adjudicación, o en su defecto, que cabe se declaren desiertas.



SEGUNDA: Se emita una nueva Acta de Fallo en la que **se deje subsistente e intocado, por gozar de validez, todo su contexto que no fue motivo de controversia**, estudio ni determinación en el presente procedimiento que se resuelve, **estando entre esto, la evaluación y determinación que se realizó sobre la partida 65 adjudicada a la empresa "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V.**

TERCERA: En esa nueva Acta de Fallo que se emita, se expresaran los fundamentos y motivos que sustenten el por qué las **partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102**, no cumplieron con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, por ende, la actualización de lo dispuesto en los apartados **"III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"**, páginas 22 y 23 de 110, **títulos Propuesta Técnica incisos ii) y iii)**, y **Propuesta Económica: "V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN"**, literales A, B, C, y D, página 31 de 110; **"X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE"**, **página 35 de 110, incisos A) y B).**

CUARTA: Con base en la reposición que se realice, señalar nueva fecha y hora para la suscripción del pedido (s) y/o contrato (s) a que hubiere lugar, con sus consecuentes efectos en los actos que del mismo deriven.

QUINTA: Atento a la nulidad decretada y, a efecto de proceder a la reposición de la Evaluación Económica y Acta de fallo con las directrices puntualizadas, queda sin materia la suspensión del procedimiento de contratación consignada en el apartado III del Pliego de Observaciones de fecha 14 de octubre del año en curso, signado por esta Autoridad Administrativa.

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en unión del 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **la Convocante deberá dar cumplimiento a la presente Resolución en los términos señalado y bajo las directrices marcadas, en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación de la presente Resolución**, mismo plazo dentro del cual la Convocante deberá remitir vía oficial a



esta Autoridad Administrativa, las constancias documentales que acrediten haber dado cabal cumplimiento a lo así resuelto:-----

--- Por las consideraciones de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

--- **PRIMERO.** - De conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en los Considerandos II, III, IV y V de la presente Resolución, está acreditado que la Convocante realizó erráticamente la Evaluación Económica de 7, de las 8 partidas adjudicadas a la empresa licitante "Silvera Ciencia e Ingeniería" S.A. de C.V., afectando el resultado de la evaluación económica realizada y, por ende, el sentido del fallo de adjudicación fechado el 27 de septiembre de 2019.-----

--- **SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, primer párrafo, 37, último párrafo, 73, y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **SE DECRETA LA NULIDAD DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEL ACTA DE FALLO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 Y 102 ADJUDICADAS A LA EMPRESA "SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA" S.A. DE C.V.,** del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC", **CUYAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN QUE HA DE SEGUIR LA CONVOCANTE,** a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Lic. Francisco Godínez Segovia, **son las consignadas en el Considerando V de la presente resolución, identificadas con los numerales PRIMERO A QUINTO,** visibles a fojas 34 y 35 del presente instrumento.-----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en unión del 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **la Convocante deberá dar cumplimiento a la presente Resolución en los términos señalado y bajo las directrices marcadas, en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación de la presente Resolución,** mismo plazo dentro del cual la Convocante deberá remitir vía oficial a



esta Autoridad Administrativa, las constancias documentales que acrediten haber dado cabal cumplimiento a lo así resuelto.-----

--- **CUARTO.-** La presente Resolución puede ser impugnada en términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

--- **QUINTO.** - Notifíquese la presente Resolución a la Convocante través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Lic. Francisco Godínez Segovia.-----

--- **SEXTO.** - **Una vez hecho el registro correspondiente en el control interno que al efecto se lleva en esta Área de Responsabilidades, archívese el expediente en que se actúa como asunto definitivamente concluido.**-----

--- Así lo resolvió y firma la **Maestra en Derecho Luz María García Rangel**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

LMGR



FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

Con fundamento en los artículos 37 y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo dictado en las DIRECTRICES SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, de la RESOLUCIÓN del 19 de noviembre de 2019, emitida con OFICIO No. OIC/TAR/1899/2019, en el expediente P.I.O. 001/2019, por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la reposición del Fallo emitido el 27 de septiembre de 2019, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102; se emite con carácter repositorio, el siguiente:

F A L L O

En cumplimiento a la DIRECTRIZ SEGUNDA de la RESOLUCIÓN del 19 de noviembre de 2019, emitida con OFICIO No. OIC/TAR/1899/2019, en el expediente P.I.O. 001/2019, por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deja subsistente e intocado, por gozar de validez, todo su contexto de la evaluación económica y del acta de fallo del 27 de septiembre de 2019, correspondiente a la partida 65 adjudicada al licitante Silvera Ciencia e Ingeniería S.A. de C.V., por no ser motivo de controversia, estudio ni determinación en el procedimiento de reposición del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019.

Por cuanto hace únicamente a las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, se pronuncia lo siguiente:

Nombres de los licitantes cuyas proposiciones se aceptan para Evaluación Técnica para las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102:

No.	LICITANTE	PARTIDA(S) EN DONDE SE ACEPTA PROPUESTA PARA SER EVALUADA
1	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	38, 53, 100 y 102
2	EL CRISOL S.A. DE C.V.	38 y 49
3	JOSÉ MARCIANO RAMOS DOMÍNGUEZ	49
4	MP SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	38
5	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102
6	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.	38, 49 y 53
7	TECROM S.A. DE C.V.	63

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

**FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA
LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS
NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

8	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	49, 53, 100 y 102
9	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	38, 43, 49 y 53

Nombres de los licitantes que no cotizan ninguna de las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102:

No.	LICITANTE
1	DISTRIBUIDOR RAÚL ARTEAGA S.A. DE C.V.
2	EQUIPOS PARA DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.
3	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS S.A. DE C.V.
4	EVOELUTION S.A. DE C.V.
5	TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V.
6	AL-TEC SOLUCIONES PARA CROMATO-GRAFÍA S.A. DE C.V.
7	ANALYTICAL CONTROL S.A. DE C.V.

Para efecto de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, se consideraron los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019, en sus apartados "III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO", Título Propuesta Técnica incisos ii) y iii), y Propuesta Económica; "V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN", literales A, B, C y D; y "X. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE", incisos A) y B).

En ese sentido, con base a la Evaluación Técnica emitida por la I.Q. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Laboratorios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, la cual consta de 28 hojas que obra agregado al Fallo de fecha 27 de septiembre de 2019 y que forman parte del mismo, se pronuncia lo siguiente:

Nombres de los licitantes por partida, que no resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica efectuada por el área requirente:

PARTIDA	LICITANTE	MOTIVO
38	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple especificación es de polietileno se pide polipropileno.
43	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple especificación oferta revestimiento de plástico.

**FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA
LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS
NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. INECC/LPN/002/2019**

	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	No cumple especificación de metal galvanizado.
49	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple ya que no especifica el nivel de impurezas.
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	No cumple especificación de impurezas de elementos traza.
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	No cumple, no especifica las impurezas de metales traza.
53	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	No cumple especificación oferta tris.
	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple especificación de 1x oferta 100x.
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	No cumple especificación del catálogo ofertado.
63	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple especificación de marcado, ni pureza, ni presentación.
	TECROM S.A. DE C.V.	No cumple especificación de pureza.
100	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple especificación de polimerasa y emplea otro colorante.
102	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	No cumple especificación no tiene la actividad de 40u/mg.

Nombres de los licitantes por partida, que resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica efectuada por el área requirente:

PARTIDA	LICITANTE
38	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.
	EL CRISOL S.A. DE C.V.
	MP SCIENTIFIC S.A. DE C.V.
	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
49	EL CRISOL S.A. DE C.V.
	JOSE MARCIANO RAMOS DOMÍNGUEZ
	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.
53	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.

FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
100	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
102	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

Para las partidas 43 y 63, las propuestas presentadas no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y no hubo más propuestas ofertadas.

Motivo: Del análisis realizado por el área requirente, teniendo como soporte el resultado de la Evaluación Técnica y de las notas emitidas donde se indican los motivos de incumplimiento de los licitantes señalados.

En ese sentido y teniendo como base los resultados de la Evaluación Técnica emitida por el área requirente, se establecen de manera clara y específica, los requisitos que no cumplió el licitante Silvera Ciencia e Ingeniería S.A. de C.V. en su propuesta técnica, correspondiente únicamente por cuanto hace a las partidas números 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, conforme a lo siguiente:

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
38	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de RNasa, DNasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10 racks de 96 Puntas	Paquete	2	PUNTAS CON FILTRO DE 10µL, PARA P-2. PAQUETE CON 10 RACKS, CADA RACK CONTIENE 96 PUNTAS (960 PUNTAS). El filtro evita la contaminación cruzada de una muestra a otra al crear una barrera física en la punta para inhibir y bloquear los aerosoles. Cada filtro de polipropileno, libre de inhibidores de ADN, se inserta en la punta de forma robótica para garantizar la ausencia de contaminación por nucleasas, libre de DNASAS Y RNASA, LIBRE DE PIRÓGENOS, PAQUETE DE 10 RACKS DE 96 PUNTAS. MARCA AXYGEN.	Paquete	2	Se solicita en la convocatoria "POLIPROPILENO". El licitante ofrece "POLIETILENO".

**FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA
LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS
NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
No. INECC/LPN/002/2019**

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4	<p>CATALOGO TF-300 R-S</p> <p>Rack para secado de material de laboratorio. La rejilla de acero con revestimiento de vinilo y soldadura por puntos permite drenar y secar los artículos de vidrio de laboratorio y ayuda a prevenir astillas y roturas.</p> <p>* La bandeja de drenaje se desliza para vaciarla fácilmente</p> <p>* Rejilla de acero con revestimiento de vinilo y soldadura por puntos</p> <p>* El estante acomoda hasta 90 piezas diferentes, incluidos tubos de ensayo, vasos de precipitados, matraces y otros utensilios de laboratorio en dieciocho pestillos de 12,7 cm (5") y setenta y dos pestillos de 7,6 cm (3"). El estante autoestable puede colocarse sobre una mesa, cerca de un fregadero o colgarse de ganchos en la pared, marca VWR</p>	Pieza	4	<p>Se solicita en la convocatoria "metal galvanizado y SIN CUBIERTA DE PLÁSTICO".</p> <p>El licitante ofrece "Rejilla de acero con REVESTIMIENTO DE VINILO"</p>
49	Ácido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt,	Frasco/L	10	<p>Solución de ácido nítrico [CAS 7697-37-2] Aplicación: una solución de 0.1M de alta calidad que a menudo se utiliza como fuente de electrolitos, Peso Molecular: 63.01, Fórmula molecular: HNO3, Formulación: 0.1M en H2O, Estado físico: Líquido, Solubilidad: Soluble en agua (> 100 g / 100 ml) a 20 ° C, Almacenamiento: Almacenar a temperatura ambiente, Punto de ebullición: 100 ° C,</p>	Frasco L	10	<p>Se solicita en la convocatoria "ÁCIDO NÍTRICO ULTRAPURO, 67-70% DE PUREZA, CON IMPUREZAS A NIVEL DE TRAZA".</p> <p>El licitante no especifica la impureza de lo ofertado</p>

FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
No. INECC/LPN/002/2019**

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disprocio (Dy) <= 1 ppt, Erblio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf) <= 10 ppt, Holmio (Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Lantano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeso (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Niquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd) <= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Renio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalio (Ta) informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10			Densidad: 1g / ml a 20 ° C			




FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungsteno (W) <= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Itrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega. Frasco de 500 mL.						
53	Disolución amortiguadora Tris-EDTA (TE) IX grado biología molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasa no detectadas Frasco de 100 mL.	Frasco	2	Solución tampón Tris-EDTA 100X, Tris-EDTA Buffer Liquid es un concentrador 100X que, cuando se diluye a 1X, contiene Tris 10mM, EDTA 1 mM, pH - 8.0. Según los estudios de nucleasas de la década de 1980, el pH generalmente se ajusta a 7.5 para ARN y 8.0 para ADN. Se supone que las nucleasas de ADN y ARN respectivas son menos activas a estos valores de pH, pero el pH 8.0 se puede usar de forma segura para el almacenamiento de ADN y ARN. El EDTA inactiva aún más las nucleasas, uniéndose a los iones metálicos requerido por estas enzimas, pH: - 8.0, presentación frasco de 100 ml	Frasco	2	Se solicita en la convocatoria "DISOLUCIÓN AMORTIGUADORA TRIS-EDTA (TE) IX grado biología molecular". El licitante ofrece "Solución tampón Tris-EDTA 100X, Tris-EDTA Buffer Liquid es un concentrador 100X"
63	Estándar de Glicosato	Pieza	1	Glicosato 13C2, 13N (CAS 1071-83-6)	Pieza	1	Se solicita en la




FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	marcado (I2-13C, 15N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.			Aplicación: un herbicida Peso Molecular: 172.05 Fórmula molecular: [C]3 [O]2 [N] OSP Estado físico Sólido, Solubilidad Soluble en agua, Almacenamiento: Almacenar a -20 °C Punto de fusión > 270 °C (desc), PRESENTACION: 10MG			convocatoria "GLIFOSATO MARCADO (I2-13C, 15N) PUREZA > 98%, FRASCO CON 5 MG". El licitante no cumple con marcaje, no ofrece pureza y presentación ofertada es de 10 mg.
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real. Que contenga ADN polimerasa AmpFlTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna positiva, basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las ampliaciones subsiguientes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Piezas de 5 ml, cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	Paquete	5	AMPIGENE® qPCR Green Mix HI-ROX. Para aplicaciones qPCR basadas en colorantes. · El tinte verde no interfiere con la PCR. · Sistema de amortiguación optimizado para una amplificación eficiente. Los potenciadores y estabilizadores mejoran la sensibilidad y especificidad de la reacción. Las mezclas verdes AMPIGENE® qPCR utilizan un colorante intercalante patentado que no inhibe la PCR. Un sistema de buffer optimizado permite una amplificación eficiente y los mejoradores patentados evitan la formación de cebadores / dímeros para aumentar la sensibilidad y la especificidad. ROX es un colorante de referencia que se utiliza para normalizar la señal fluorescente en qPCR. Las mezclas verdes AMPIGENE® qPCR vienen con concentración de Lo-ROX o Hi-ROX, Aplicaciones: PCR Notas de aplicación: para qPCR	Paquete	5	Se solicita en la convocatoria "QUE CONTENGA ADN POLIMERASA y COLORANTE ROX". El licitante no especificación de polimerasa y emplea otro colorante.

(Handwritten signature)

RP

**FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA
LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS
NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
				basado en colorantes Almacenamiento a largo plazo: - 20 °C Contenido: 2x AMPGENE® qPCR Green Mix Hi-ROX (incluye dNTP y polimerasas), PRESENTACION 1000 x 20µl runs, 2x AMPGENE® qPCR Green Mix Hi- ROX (10 x 1ml)			
102	Proteínasa K fúngal (<i>Engyodontium album</i>), proteasa serina inespecífica para la digestión de proteínas en general en concentración ≥ 40 U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1g.	Frasco	1	Proteínasa K, Número de CAS: 39490-01-6 Peso Molecular: 626511 g/mol Número CE: 254-457-8 Número MDL: pl 8.9 (literatura), Certificaciones Certificaciones DNase, RNase free Número CE Número CE 254-457- 8 Coeficiente de extinción Coeficiente de extinción E1% ^{1cm} = 14.2 (280 nm, NaCl 10 mM y CaCl ₂ 5 mM, pH 8.0) (literatura) Actividad extranjera Actividad extranjera RNasa Formato Formato 10^{-4} u / mg DNase Grado Reactivo de biología molecular Materia insoluble H315-H319- H334-H335 Aplicaciones Aplicaciones Aislamiento de ADN y ARN	Frasco	1	Se solicita en la convocatoria concentración "≥ 40 U/mg". Lo ofertado por el licitante no tiene la actividad de 40U/mg

Con base a la nueva Evaluación Económica, únicamente por cuanto hace a las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, emitida por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad Ejecutiva de Administración, en cumplimiento a la DIRECTRIZ PRIMERA, evaluación que consta de 3 hojas y que se adjunta al presente Fallo, se pronuncia lo siguiente:

FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

Nombres de los licitantes por partida, que no resultaron solventes económicamente, de conformidad con el resultado de la nueva Evaluación Económica efectuada por el área contratante, únicamente por cuanto hace a las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102:

PARTIDA	LICITANTE	MONTO TOTAL OFERTADO ANTES DE I.V.A.
38	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	\$16,778.00
	MP SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	\$12,411.00
	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.	\$53,907.48
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$11,090.00
49	JOSE MARCIANO RAMOS DOMÍNGUEZ	\$139,000.00
	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.	\$149,136.10
53	TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.	\$1,159.20
100	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	\$355,250.00
102	BIO RESEARCH IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	\$22,724.00

Nombres de los licitantes por partida, que resultaron solventes económicamente, de conformidad con el resultado de la nueva Evaluación Económica efectuada por el área contratante, únicamente por cuanto hace a las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102:

PARTIDA	LICITANTE	MONTO TOTAL OFERTADO ANTES DE I.V.A.
38	EL CRISOL S.A. DE C.V.	\$6,575.54
49	EL CRISOL S.A. DE C.V.	\$115,650.90
53	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$1,026.00
100	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$295,686.10
102	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$18,397.10

Para las partidas 43 y 63, no hubo propuestas que cumplieran técnicamente con los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme la Evaluación Técnica emitida por el área requirente.

Red

FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

Motivo: Del análisis realizado por el área contratante, como base a los resultados de la Evaluación Técnica realizada por el área requirente y teniendo como soporte el resultado de la Evaluación Económica y de las notas emitidas donde se indican los motivos de incumplimiento de los licitantes señalados.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", y por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el INECC, se adjudican las partidas a los licitantes:

1. EL CRISOL S.A. DE C.V.

EL CRISOL S.A. DE C.V.				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A.
1	38	2	\$3,287.77	\$6,575.54
2	49	10	\$11,565.09	\$115,650.90
TOTAL			\$14,852.86	\$122,226.44

2. CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A.
1	53	2	\$513.00	\$1,026.00
TOTAL			\$513.00	\$1,026.00

3. ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A.
1	100	5	\$59,137.22	\$295,686.10
2	102	1	\$18,397.10	\$18,397.10

FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

No.	PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A.
TOTAL			\$77,534.32	\$314,083.20

Partidas que se declaran desiertas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4
63	Estándar de Glifosato marcado (1,2-13C, 15N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.	Pieza	1

Motivo: Del análisis realizado por el área requirente y el área contratante, teniendo como soporte el resultado de la Evaluación Técnica y la nueva Evaluación Económica, únicamente por cuanto hace a las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, se desprende que en las partidas señaladas no hubo proposiciones que cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria de la licitación o no se presentaron proposiciones para la misma.

Se verificó en el Directorio de Proveedores Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, que los licitantes adjudicados no se encontraron sancionados, anexando 3 pantallas de la consulta efectuada.

En cumplimiento a la DIRECTRIZ CUARTA de la RESOLUCIÓN del 19 de noviembre de 2019, emitida con OFICIO No. OIC/TAR/1899/2019, en el expediente P.I.O. 001/2019, por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los licitantes adjudicados deberán firmar el pedido/contrato el 4 de diciembre de 2019, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administración, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 3, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro del horario de las 12:00 y 14:00 horas.

De conformidad a lo indicado en el apartado III, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes adjudicados deberán entregar los documentos solicitados en dicho apartado previo a la firma de los pedidos/contratos correspondientes.



FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019**

Bajo estas consideraciones se informa que este Fallo surte efectos de notificación formal para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar los pedidos/contrato en la fecha, horario y lugar señalados, y a la entrega de los bienes conforme a lo indicado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019.


Con la notificación del Fallo por el que se adjudican los pedidos/contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en los términos señalados en el Fallo.

Asimismo, se hace saber a los licitantes que contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este fallo es emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante y con fundamento en el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC.

El presente Fallo se emitió de conformidad con la Evaluación Técnica y la nueva Evaluación Económica, únicamente por cuanto hace a las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, presentadas por el área requirente y el área contratante, respectivamente.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2019.



LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales



MEDIO AMBIENTE



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE CONTROL Y
CUIDADO DEL MEDIO
AMBIENTE

Unidad Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUIDOR SA BULL SA BULL ARTISAL SA DE CV	BIO RESERVAO HERRERA HERRERA HERRERA SA DE CV	EQUIPOS PARA DIAGNOSTIC O ANALITICO SA DE CV	INSERVIENT AGENCIAS ANALITICAS SA DE CV	EL CONTROL SA DE CV	PROYECCION SA DE CV	ZONE MANEJO SA DE CV	MP SCIENTIFIC SA DE CV	SERVENIA CIENCIA E INGENIERIA SA DE CV	REQUIRIR E DE SA DE CV	TECNO SA DE CV	TERSIH ASES SA DE CV	ACCESORIOS PARA LABORATORIO SA DE CV	AL-TEC SOLUCIONES PARA CONTROL SA DE CV	ANALITICA CONTROL SA DE CV	CONTROL TECNICO Y PRESERVA CIONES SA DE CV
53	Distribución amortiguadora Tri-EDA (PE) X grado biología molecular, Tri-sincl Termal, 1 ml EDTA desecada, (pH 8.0) Omixia, Amixos y fosfolipasas no selectadas Frasco de 100 ml.	Frasco	2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	De acuerdo a la Distribución Técnica NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, todo ver que.	\$1,299.20	No aplica	No aplica	No cumple especificaciones de calidad.	No aplica	No aplica	\$1,000.00
63	Estándar de Glóbulo marcado (U-13C, 104) suero + 98%, frasco con 5 mg, con certificado de identidad a un parón nacional e Internacional, y caducidad de al menos 18 meses desde la entrega.	Frasco	1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	De acuerdo a la Distribución Técnica NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, todo ver que.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
100	Marca Masera Universal Tiquin, para PCR Hetero real. Que es tecnología ADN polimerasa Amplificación que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pasiva, basada en las propiedades del elemento SOX. El AmpEmanatic inhibida la contaminación cruzada por producción de PCR inhibidores de las amplificaciones sobrecurador que convierten el suero. Incluye el protocolo de tiempos de ciclo de reacción. Proviene con 5 placas de 5 ml, cada una, con certificado estándar a un parón nacional e Internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	Poquete	8	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	De acuerdo a la Distribución Técnica NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, todo ver que.	No aplica	No aplica	No aplica	\$235,600.00	No aplica	No aplica	No aplica

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE



INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGIA Y
RECURSOS AMBIENTALES

Unidad Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

No. PARTIDA	DESCRIPCION	RESERVAACION	CANTIDAD	ORIGINARIO PARA ABILITACION DE C.V.	BIO SECCION BIOPROTECCION O ANALITICO S.A. DE C.V.	EQUIPOS PARA DIAGNOSTIC O ANALITICO S.A. DE C.V.	INSTRUMENTO ACTIVO Y SERVICIOS ANALITICOS S.A. DE C.V.	EL CHINOL S.A. DE C.V.	EVOLUTION S.A. DE C.V.	JOSE HERRERA RAMOS ORGANIZACION	MP SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	TEQUINEZ DE RL DE C.V.	TECROM S.A. DE C.V.	TEHUA ASES S.A. DE C.V.	ACCESORIOS PARA LABORATORIO S.S.A. DE C.V.	AL-TSC SOLUCIONES PARA CONTROL-GRAFA S.A. DE C.V.	ANALYTICAL CONTROL S.A. DE C.V.	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
102	Protektor K fongal (Fungocontrolum albuni), proteora activa bioperifera para la eliminacion de patógenos en general en concentracion 2.40 U/mg. Con certificado de analisis realizado a un panel, acciones e instrucciones y validez mínima de 06 meses a partir de la entrega. Precio de 1 g.	Presco	1	No Cobrir	\$23,354.00	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir	No Cobrir
MONTO TOTAL POR PROVEEDOR, POR HABER CUMPLIDO TÉCNICAMENTE Y SER LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS SOLVENTES.																			
			SUBTOTAL		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,356.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			I.V.A.		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,556.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			TOTAL		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,912.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

C. Rosa María Torres
Ejecutor de Recursos de Adquisición

C. Víctor Manuel Calderón Barrios
Ejecutor de Control y Asignación de Bienes

C. Gerardo Delgado Santiago
Jefe del Departamento de Adquisición

Lic. Francisco Godínez Sotelo
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

ACTA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
No. INECC/LPN/002/2019**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del 29 de noviembre del 2019, en la Sala de Licitaciones del INECC, ubicada en el Piso 3 Ala "B" de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, se reunieron las y los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo repositorio de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículo 37 y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado III, inciso b) de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica; y en cumplimiento a lo dictado en las DIRECTRICES, de la RESOLUCIÓN del 19 de noviembre de 2019, emitida con OFICIO No. OIC/TAR/1899/2019, en el expediente P.I.O. 001/2019, por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la reposición del Fallo emitido el 27 de septiembre de 2019, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

Este acto fue presidido por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con fundamento en el Numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo repositorio para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la ley se difundirá la presente Acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijara en el Piso 3 Ala "B" de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14210, Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un ejemplar de la presente Acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor a 5 días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:25 horas, del día 29 de noviembre del 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas y 19 hojas del fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO REPOSITORIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
No. INECC/LPN/002/2019

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
C. GERARDO GALVÁN BERLANGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
C. ROSA MARÍA RAMOS	ENLACE DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN	
C. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ RAMOS	ENLACE DE COMITÉS Y ASEGURAMIENTO DE BIENES	

----- FIN DEL ACTA -----

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 27 de Noviembre de 2019

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

[TODOS ▼]

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

 [Buscar]

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1866

No existen proveedores con esa búsqueda - EL CRISOL S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASTECEDORA Y FABRICACIÓN DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.J.,
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADHESIVOS Y SELLADORES, S.A. DE C.V.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.
- ▶ ADMINITRACIONES EXTERNAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 27 de Noviembre de 2019

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

[TODOS ▼]

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

 [Buscar]

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1868

No existen proveedores con esa búsqueda - CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASTECEDORA Y FABRICACIÓN DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.I.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADHESIVOS Y SELLADORES, S.A. DE C.V.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 27 de Noviembre de 2019

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

[TODOS ▼]

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

 [Buscar]

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1866

No existen proveedores con esa búsqueda - ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASTECEDORA Y FABRICACIÓN DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSports, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.J.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADHESIVOS Y SELLADORES, S.A. DE C.V.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.
- ▶ ADMINITRACIONES EXTERNAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.